



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES	
MESA DE ENTRADA	
08.56.15. 18 FEB 2025	
Exp. 24/158	Letra

Expediente	11.860/25
Decreto	906
Sesión	2° Extraordinaria
Fecha	14/022025

DECRETO Nro. 906 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.860/25 relacionado con la presentación efectuada por el Señor Concejal Martín Alejandro Tamassi Canteli. Renunciando a la percepción de la Dieta Mensual dispuesta por el Artículo 92° del Decreto Ley 6769/58, en la proporción dispuesta por el Decreto Nro. 702/16 aprobado por el Honorable Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que la opción de renuncia a la percepción de la dieta se encuentra encuadrada en el último párrafo del artículo 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, modificado por la ley 14.872.-

Que en su lugar el Concejal tiene derecho a percibir, - y así lo ha requerido - una suma no remunerativa y compensatoria de los gastos inherentes a la función equivalente a las dos terceras (2/3) partes de la dieta fijada por el Decreto Nro. 702/16.-

Que es preciso dar curso favorable a la petición del edil.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad el siguiente:

DECRETO :

Artículo 1°: Disponer la renuncia del Concejal **Martín Alejandro Tamassi Canteli – DNI: 30.646.557** a la percepción de la dieta mensual establecida por el Decreto Nro. 702/16, a partir del día 14 de febrero de 2025.-

Artículo 2°: Dispongase a partir del día 14 de febrero de 2025, la percepción por parte del Señor Concejal **Martín Alejandro Tamassi Canteli – DNI: 30.646.557**, de las sumas no remunerativas y compensatorias de los gastos relativos a su función conforme la modalidad dispuesta por el último párrafo del artículo 92° del Decreto Ley 6769/58, modificado por la Ley 14.872.-

Artículo 3°: Notifíquese la presente disposición al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que las áreas correspondientes tomen razón de su contenido y procedan oportunamente a la liquidación de las sumas no remunerativas y compensatorias correspondientes.-

Artículo 4°: Remítase copia al interesado para su conocimiento.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 2° SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Arrecifes, 17 de febrero de 2025

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante